



Identificación del expediente: 2883/2022 3818

Asunto: Propuesta aprobación ayudas urgencia social BSGG_22_2022

CLARA PÉREZ GONZÁLEZ, secretaria del Ayuntamiento de Canet de Mar,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinario de fecha 15 de septiembre de 2022, tomó, entre otros, el acuerdo siguiente:

2.1.1.APROBACIÓN RELACIÓN DE AYUDAS SOCIALES De URGENCIA SOCIAL PUNTUALES

Vista la relación de gastos número BSGG_22_2022 de fecha 1 de septiembre de 2022 por importe de 866,80€ correspondiente a ayudas de urgencia social puntuales.

Viste que el equipo técnico ha valorado como idóneo el otorgamiento de la ayuda de urgencia social puntual, de acuerdo con los informes técnicos que constan al expediente.

Dado que dentro de las competencias básicas municipales, recogidas a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se contempla, en el artículo 25.2.e la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Dado que hay consignación suficiente para autorizar la aprobación de los gastos con cargo a la partida 40 23100 48400 del presupuesto del ejercicio de 2022.

Visto también aquello que disponen los artículos 6.4 y 30 de la Ley 13/2006, de 27 de julio de prestaciones económicas de carácter social en cuanto a las prestaciones de urgencia social, y el Reglamento de prestaciones económicas de carácter social de Canet de Mar, aprobado el 17 de octubre del 2017.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto n.º 2019/1041, de 18 de junio, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la relación de ayudas sociales n.º BSGG_22_2022 en favor de los beneficiarios referidos en el cuadro adjunto, con endossament, si se tercia, a los terceros que se indiquen:

RELACIÓ NÚM.:			BSGG_22_2022	J.G.L.:	01-09-22	
NÚM.	BENEFICIARI	DNI	CONCEPTE	IMPORT	ENDOSSATARI	DNI/NIF
148	H.B.I		Material escolar/líbreres	152,81 €	Col·legi Yglesias	F08981904



EXCM. AJUNTAMENT DE CANET DE MAR

149	CF.N.B		Odontol/ofタルmo/ortopèdia/pròtesi	96,00 €	El mateix	
150	D.B		Material escolar/lIibres	67,34 €	ESCOLA FEDAC	G65058349
151	D.B		Material escolar/lIibres	84,26 €	ESCOLA FEDAC	G65058349
152	RA.LR.B		Material escolar/lIibres	120,00 €	Escola Turó del Drac	S0800447E
153	S.J		Habitatge-subministraments-AIGUA	106,39 €	el mateix	
154	T.J.M		Material escolar/lIibres	240,00 €	Col·legi Yglesias	F08981904
			TOTAL	866,80 €		

SEGUNDO.- Establecer que la justificación de la aplicación de los fondos se tendrá que efectuar en el plazo máximo de 3 meses siguientes a la fecha de concesión.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación derivada del punto primero a la partida presupuestaria 40 23100 48400 del ejercicio corriente.

QUART.- Comunicar estos acuerdos a la Intervención y Tesorería municipales.

QUINTO.- Notificar estos acuerdos a los interesados.

Hacer constar que se ha fiscalizado esta relación de gastos en los términos recogidos en el artículo 219 del RDL 2/2004. Los anteriores gastos desprendido serán objeto de otra fiscalización llena a posteriori.

Y para que conste, a los efectos oportunos, con la advertencia del artículo 206 del ROFRJEL, para el cual el acuerdo certificado resto a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, se libra esta de orden y con el visto bueno de la alcaldesa, a la villa de Canet de Mar, a las fechas de la firma electrónica.